

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.**

**VISTO:**

Que, mediante **INFORME N° D39-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF**, de fecha 26 de junio de 2026, el **INFORME N° D398-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 01 de julio de 2026, el **MEMORANDO N° D217-2026-MPC/ALC**, de fecha 16 de julio de 2026, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Art II Autonomía de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la [Ley N° 29869](#) y su reglamento aprobado por el [Decreto Supremo N° 142-2021-PCM](#) establecen el traslado obligatorio de personas que viven en zonas de peligro donde no se pueden hacer obras de protección. El Estado protege la vida de las familias reubicándolas en lugares seguros;

Que, mediante **INFORME N° D39-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF**, de fecha 26 de junio de 2026, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres solicito la conformación de Equipo de Reubicación, dicho comité debe estar conformado por las áreas de Unidad Funcional Gestión de Riesgos de Desastres, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante **INFORME N° D398-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 01 de julio de 2026, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas a los gobiernos locales en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, y en atención a la necesidad de adoptar medidas orientadas a salvaguardar la vida e integridad de la población expuesta

a peligros, se ha identificado la necesidad de formular e implementar el Plan de Reubicación de la población del distrito Toribio Casanova – La Sacilia, provincia de Cutervo, región Cajamarca, la formulación del Plan de Reubicación demanda la participación de profesionales especializados que permitan desarrollar estudios técnicos, territoriales y sociales necesarios para la identificación de zonas seguras, evaluación de las condiciones del territorio, diagnóstico socioeconómico de la población y planificación del proceso de reasentamiento. En ese sentido, resulta necesario conformar un **Equipo Técnico Multidisciplinario**, integrado por representantes de las siguientes dependencias:

| DEPENDENCIA:                                     |
|--------------------------------------------------|
| Unidad Funcional Gestión de Riesgos de Desastres |
| Subgerencia de Desarrollo Territorial            |
| Gerencia de Desarrollo Social                    |

**POR LO EXPUESTO:** y conforme al artículo 20. ° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, en merito a lo expuesto en la parte considerativa y la necesidad de formular e implementar el Plan de Reubicación de la población del distrito Toribio Casanova – La Sacilia, provincia de Cutervo, región Cajamarca, al **Equipo Técnico Multidisciplinario**, integrado por representantes de las siguientes dependencias:

| DEPENDENCIA:                                     |
|--------------------------------------------------|
| Unidad Funcional Gestión de Riesgos de Desastres |
| Subgerencia de Desarrollo Territorial            |
| Gerencia de Desarrollo Social                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS**  
Alcalde  
ALCALDÍA